como se verifica en la Vaja de Jornales, y costo de las
Bestias menores; esto es, que la Epoca que el Abastecedor se-
ñala de su perdida, debe contarse, desde que se le dio el
aumento de los dos mrs. porque con este aumento
dijo el mismo Galin (Pza. 2a. fol.o 39) Resarciria la
perdida que hasta entonces habia padecido, y podria
continuar con el Abasto, y quedo nuebamente Obliga-
do à el, y à la Reposicion de la 1500. Cargas que ya ha-
bian principiado à consumir, desde mucho tiempo an-
tes de haberse notado la escasez, como se acredita en
los fol.s 42. 6.to y 43. de la 2.a Pza. Pero como por vna parte
no ha justificado el Abastecedor las perdidas que dice
à tenido, desde que empeio la expresada Epoca, con otra
cosa que con las Relaciones que el mismo ha hecho, apa-
rentando perjuicios; y por otra, la Ciudad tiene ya ca-
lificada en Autos la maliciosa inaccion del Abastecedor,
y su Fiador, que nunca han querido concurrir à las acti-
vas, y exquisitas diligencias que ha practicado V.S. para
que no se experimentara la total falta de Carbon, que llego
à estar muy proxima, y sobre lo qual à su tiempo ampli-
ara V.S. mas su justificacion; creo que por el Estado de
la Causa, hablando con la Judicial modestia, no debia
Recaer en este punto la Providencia que se ha dado, mayor-
mente quando el Abastecedor pide (Pza. 3a. fol.o 92. 6.to) se
haga nueba Contrata, à precio mas alto, que el que ahora
corre, cuyo medio, en mi sentir, hubiera sido mas adaptable
al Estado actual del Proceso, hasta que se hubieran seguido
todos los tramites del Juicio ordinarisimo, de cuya
clase es el que tratamos: De modo, que concidero que V.S.
ha echo muy bien, en no haber aumentado nuebamente
el precio al Carbon, y en haberse opuesto à la Resicion,
por las Repetidas experiencias que tiene de la inactividad
del Abastecedor, y su Fiador, la qual sin duda, ha sido
con el fin de Exigir mayor precio, pues haciendo ver
perdida en vna Corta Cantidad, aseguraban vna exor-
bitante ganancia, en todo el tiempo que les resta de su